



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°011-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 10 de abril del 2024

VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de abril del 2024, con la presencia del Señor Alcalde, y con la asistencia de los regidores; se revisó la Directiva 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el informe N°032-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído S/n emitido por la Gerencia Municipal de fecha 02 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, luego de haberse revisado el informe N° 032-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, y acordado APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2024, con un presupuesto asignado de S/. 5,445.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); para financiar la adquisición de bienes y servicios que proporcionen de capacidad logística y apoyo profesional necesarios para el ejercicio de las actividades de fiscalización; se procedió revisar la Directiva 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, de la referida Directiva, se establece en su artículo 6.3° que el balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el período en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos.

Que el literal a) del artículo 6.8 de la Directiva 015-2022-CG/PREVI, establece que el Concejo Municipal o Consejo Regional participa en lo siguiente: "Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable".

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDEP, de fecha 09 de abril del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. Guillermo Javier Salazar Gil, (e) Secretaria General, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Directiva 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al interesado y las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE